



CATRIEL, 01 de Junio de

2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 187/22 de fecha 01.06.22, presentado por Políticas Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de alimentos destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social:

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.990.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

## en ejercicio de sus facultades <u>R E S U E L V E</u>:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 009/22 - denominada: "ADQUISICION DE ALIMENTOS", destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 08.06.22, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2.484/22.-

CATRIEL, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO, Nota de Intendencia Municipal con fecha 31.05.22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor de la Sra. Mónica QUIROZ DNI N° 24.123.976, destinado a solventar gastos de la Sra. Claudia Vanesa ARRESE DNI N° 27.213.120;ya que asistirá al Primer encuentro del Programa de Promoción Integral de la Salud Mental y Prevención de los Consumos Problemáticas en el ámbito laboral destinado a todos los organismos gubernamentales de la provincia:

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a favor de la Sra. Mónica QUIROZ DNI N° 24.123.976;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Mónica QUIROZ DNI N°24.123.976, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "OTROS BIENES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2.489/22.-

CATRIEL, 01 de junio de 2.022.-

VISTO, Nota de la Dirección de Cultura con fecha 31.05.22, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto no reintegrable a favor del Director de Cultura,





destinado al pago de armado y desarmado de escenario, , a realizarse el 19.06.22 y pasajes y estadía de profesores del IUPA, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a favor del Director de Cultura - Sr. Ramiro PEÑALBA, D.N.I. Nº 24.457.440;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Director de Cultura – Sr. Ramiro PEÑALBA, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°2.490/22.-

CATRIEL, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00002-0000726 y 00002-00000728 de fecha 22.05.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-00000726 y 00002-00000728 de fecha 22.05.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2.491/22.-

CATRIEL. 01 de iunio de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 18.04.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nº 0003-00000181 de fecha 31.03.22, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO" y planillas de control debidamente rubricada por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;





Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado alumnos a los siguientes establecimientos educativos: Escuela Secundaria de Río Negro N°21,CET N°7, Escuelas Primarias N° 21,281,195,204,y Jardín N° 42, realizados en el Móvil N°82, correspondientes al mes de marzo/22;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente:

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000181 de fecha 31.03.22, presentada por la Firma: "MARTINA GUSTAVO FRANCISCO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$71.250,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.492/22.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros N°179, 183 y 184 /22, de fecha 30.05 y 01.06.22 presentado por la Coordinación de defensa Civil, Dirección de Inspección General y Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de indumentaria laboral, destinadas al personal de las distintas áreas mencionadas;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los trabajadores, para el desarrollo de sus actividades diarias:

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$1.666.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 017/22 - denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL", destinadas a las áreas mencionadas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 09.06.22, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.493/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Contrato de Servicios de fecha 27.05.22, celebrado con el Sr. Nelson Ismael DIAZ – D.N.I.  $N^{\circ}$  25.711.769, con domicilio en calle Cuba  $N^{\circ}$  39 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la





empresa/establecimiento "MIBRI", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo "la comitente" encomienda a "la contratista" la prestación del servicio de transporte escolar con vehículo liviano y Trafic Minibús destinado a Escuela Primaria N° 306, Cantera Bonita y Catriel (incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor;

Que, el servicio de transporte será prestado por "la contratista" con el automotor-vehículo ZZ OMNIBUS AÑO 2012, marca "MERCEDEZ BENZ" capacidad 15 asientos, Dominio LDL822PX;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Licitación Privada N° 005/22, denominada: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 306 Cantera Bonita y Catriel incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", autorizada mediante Resolución N° 964/22 de fecha 24.02.22 y adjudicada mediante Resolución N° 1.158/22 de fecha 10.03.22, modificada mediante Resolución N° 2.133/22 de fecha 06.05.22;

Que, el monto de la contratación se fija en por un valor diario de \$ 26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100) y de \$ 2.080.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100) por el total de 4 (cuatro) meses de contratación, suma en todo concepto e IVA incluido. El precio será abonado previa presentación de la Factura ante el Departamento de Suministros de la Municipalidad de Catriel, cumplidos los primeros treinta (30) días del contrato y en los sucesivos de cada mes, la cual se abonara dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación. Previo a la presentación del recibo de pago de póliza de seguros, planilla de control diaria y acreditar el cumplimiento del seguro de responsabilidad civil del automotor;

Que, el plazo de contratación del servicio será de cuatro (4) meses, contados a partir del 01.04.22 y finalizando el 01.08.22. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las parte;

Que, "el contratista" deberá dar estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto del personal de trabajadores que contrate y/o presten servicio para él. "El comitente" podrá retener del saldo del precio las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos laborales o acciones civiles, y eventualmente resolver el contrato por culpa del contratista;

Que, el contratista deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Servicios de fecha 27.05.22, celebrado con el Sr. Nelson Ismael DIAZ – D.N.I. Nº 25.711.769, con domicilio en calle Cuba Nº 39 de la ciudad de Catriel, dueño/titular de la empresa/establecimiento "MIBRI", en adelante denominado "el contratista" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana E. GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la comitente", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Coordinación de Convenios Escolares, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.494/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 177/22 de fecha 30.05.22, presentado por la Secretaria de Ambiente Sustentable, y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, a través del mismo solicita el alquiler de camión con caja abierta, destinado a Espacios Verdes - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer;

Que, resulta imprescindible contar con estas maquinarias para poder efectuar dichos trabajos;





Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.00.-):

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

## POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 015/22 – denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA ABIERTA, destinado a Espacios Verdes - incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 10.06.22, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.495/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

### CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad; Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente:

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.035.841,94.-).

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.496/22.-

Catriel; 02 de Junio de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1499/2022, de fecha 20 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. CHOQUE VIZA, Sol Ninfa D.N.I 42.264.566 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 418, de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "BAZAR ANEXO LENCERIA", con nombre de fantasía "SO-CHIC".

 $\mbox{Que, dicho comercio está registrado} \\ \mbox{mediante cuenta $N^0$ 5118 en el sistema informático de la} \\ \mbox{Municipalidad de Catriel.} \\$ 

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5554/2022 de fecha 26 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº





666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CHOQUE VIZA, Sol Ninfa D.N.I 42.264.566 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 418, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 26 de Mayo de 2022 al día 26 de Agosto de 2022, en rubro, "BAZAR ANEXO LENCERIA" con nombre de fantasía "SO-CHIC" Cuenta: 5118.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2497/2022

Catriel; 02 de Junio de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1074/2022, de fecha 29 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. CAVO, Jonathan Alexis D.N.I 38.432.103 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 89, de la Ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "KRAKEN".

 $\mbox{Que, dicho comercio está registrado} \\ \mbox{mediante cuenta $N^0$ 5117 en el sistema informático de la} \\ \mbox{Municipalidad de Catriel.} \\$ 

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5507/2022 de fecha 07 de Abril de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades RESUELVE Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. CAVO, Jonathan Alexis D.N.I 38.432.103 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 89, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 07 de Abril de 2022 al día 07 de Julio de 2022, en rubro, "PELUQUERIA" con nombre de fantasía "KRAKEN" Cuenta: 5117.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2498/2022

Catriel, 02 de Junio de 2022.-

VISTO, Expediente Nº 804/2022, de fecha 07 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. TORRES, Betiana Edith D.N.I 26.349.899, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº 654, de la Ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "ROTISERIA", con nombre de fantasía "MANOLITO".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 08 de Marzo de 2022 al 08 de Junio de 2022, mediante Resolución Municipal Nº 1204/2022, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota N° 5515/22, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección N° 5557/22 el día 26 de Mayo de 2022.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 5092 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA № 5092, solicitada por la Sra. TORRES, Betiana Edith D.N.I 26.349.899, con domicilio comercial en Av. Roque





Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "ROTISERIA", con nombre de fantasía "MANOLITO".

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2499/2022

Catriel, 02 de Junio de 2022.-

VISTO, Expediente Nº 2932/2020, de fecha 29 de Enero de 2021, presentado por la Sra. RAMIREZ, Nancy Gloria D.N.I 14.454.919, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº 410 Esq. Mexico Nº 588, de la Ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "EL POLILA".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 15 de Octubre de 2020 al 15 de Enero de 2021, mediante Resolución Municipal Nº 2954/2021, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota  $N^\circ$  5511/22, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección  $N^\circ$  5558/22 el día 26 de Mayo de 2022.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4906 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal № 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 4906, solicitada por la Sra. RAMIREZ, Nancy Gloria D.N.I 14.454.919, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña Nº 410 Esq. Mexico Nº 588, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "EL POLILA".

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2500/2022

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de fecha 02.06.22 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Mayo/22, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

## POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Mayo/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.





RESOLUCION MUNICIPAL N°2.501/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000727 de fecha 22.05.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de ocho (8) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Facturas conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000727 de fecha 22.05.22, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.502/22.-

VISTO, las Facturas Nro. 00007-00000261, 00007-00000262, 00007-00000263 y 00007-00000264 de fecha 29.05.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas de la Dirección de Tránsito durante el mes de Mayo/22, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186°

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00007-00000261, 00007-00000262, 00007-00000263 y 00007-00000264 de fecha 29.05.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$260.004,04.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la





presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.503/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 27.04.22, elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nros. 0003-0000215, 0003-0000218, 0003-00000220, 0003-00000221 y 0003-00000222 de fecha 19.05.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en los establecimientos educativos que se detallan a continuación: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 204, Jardín Maternal N° 121 y Jardín N° 43, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por los directivos de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal:

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000215, 0003-00000218, 0003-00000220, 0003-00000221 y 0003-00000222 de fecha 19.05.22, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y

MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.504/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, las Facturas № 0003-00000238 y 0003-00000240 de fechas 14 y 21.05.22, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 01.06.22 por la Secretaría de Políticas Sociales:

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo:

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0003-00000238 y





0003-00000240 de fechas 14 y 21.05.22, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTIDOS (\$270.022,00.-) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2.506/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000104 de fecha 006.05.22, presentada por la Firma: "AREF LUMINOTECNIA SRL" en formación, con domicilio en calle Néstor Rodríguez N° 1.173 (Neuquén), y;

### **CONSIDERANDO**:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 20 (veinte) columnas de 9 mts. con brazo destinadas a trabajos para la regularización de Infraestructura Eléctrica del Lote 15 y barrio Preiss, según Informe № 018/22 de fecha 09.05.22 del Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000104 de fecha 006.05.22, presentada por la Firma: "AREF LUMINOTECNIA SRL" en formación, con domicilio en calle Néstor Rodríguez N° 1.173 (Neuquén), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$1.384.000,00.-) y que corresponden a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2507/22.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0943-10300056 de fecha 16.05.22, presentada por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al consumo mensual del servicio de Huawei Cloud, utilizado por las distintas dependencias municipales, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal:

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nro. 0943-10300056 de fecha 16.05.22, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON





OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.770,83.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2.508/22.-

CATRIEL, 03 de junio de 2.022.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a un grupo de jóvenes, a la ciudad mencionada autorizado por la Sra. Intendente Municipal, el mismo es una capacitación que va a redundar en beneficio de su servicio para la comunidad y los van a vincular a referentes que tiene el poder de gestión y decisión el día 04.06.22, desde las 07.00 hs hasta las 19.00 hs, por parte del agente municipal Edgardo José PARDO - Legajo Nº 617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial № 3186 e Inciso d) del Decreto № 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; <u>POR ELLO:</u>

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 03.06.22 desde las 07.00 hs hasta las 19.00 hs al agente municipal Sr. municipal Edgardo José PARDO - Legajo Nº 617, quien se trasladará en unidad Nº84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor del agente municipal Edgardo José PARDO - Legajo Nº 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.517/22.-

Catriel; 03 de Junio de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 2650/2021, de fecha 10 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770, con domicilio Comercial en calle Azucena Villaflor Nº 919 Esq. Calle sin Nombre N° 1110, de la Ciudad de Catriel, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta Nº 5029.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Agosto de 2021 al día 13 de Noviembre de 2021 y última renovación el día 03 de Enero de 2022 al día 03 Abril de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5015/2021 de fecha 13 de Agosto de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado. POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Junio de 2022 al día 03 de Septiembre de 2022, solicitado por el Sr. SEPULVEDA, Gabriel Alejandro D.N.I 29.329.770, con domicilio Comercial en calle Azucena Villaflor Nº 919 Esq. Calle sin Nombre N° 1110, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "GIMNASIO", con nombre de fantasía "ACCIONARTE", cuenta Nº 5029.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.





#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2518/2022

Catriel; 03 de Junio de 2022.-

VISTO, el Expediente Nº 1380/2020, de fecha 04 de Junio de 2020, presentado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 754 Local N° 15, de la Ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "SALON DE BELLEZA" con nombre de fantasía "AMAPOLA", cuenta Nº 4846.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 08 de Junio de 2020 al día 08 de Septiembre de 2020 y última renovación el día 11 de Enero de 2022 al día 11 de Abril de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4052/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado. POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Junio de 2022 al día 03 de Septiembre de 2022, solicitado por la Sra. AVILA, Antonella Ariadna Natali D.N.I 39.882.339 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 754 Local Nº 15, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SALON DE BELLEZA", con nombre de fantasía "AMAPOLA", cuenta Nº 4846.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2519/2022

Catriel; 03 de Junio de 2022.-

VISTO, el Expediente  $N^{\circ}$  1503/2022, de fecha 23 de Mayo de 2022, presentado por el Sr. PAEZ, Bruno Matias D.N.I 34.659.006 con domicilio Comercial en calle Chubut  $N^{\circ}$  515, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y COMPUTACION", con nombre de fantasía "ACCESORIOS BREVA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 5119 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5561/2022 de fecha 27 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL En ejercicio de sus facultades R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. PAEZ, Bruno Matias D.N.I 34.659.006 con domicilio Comercial en calle Chubut № 515, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 27 de Mayo de 2022 al día 27 de Agosto de 2022, en rubro, "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES Y COMPUTACION", con nombre de fantasía "ACCESORIOS BREVA", Cuenta: 5119.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2520/2022

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), y;

### **CONSIDERANDO**:

Que, la misma es con motivo de la participación de reunión con la Sra. Gobernadora Lic. Arabela CARRERAS y con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Lic. Roxana MÉNDEZ, el día 05.06.22 a las 12 hs. y regresando a nuestra localidad el día 06.06.22 a las 24.00 hs.;

Que, quienes participaran de la reunión mencionada serán la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, la integrante del Tribunal de Cuentas, Sra. Marisa E. MONTAÑEZ – Legajo Personal Nº 782, Coordinador del Área de Juventud - Sr. Brian Emanuel PRIETO - Legajo Nº 793 y la Coordinadora de





Niñez - Sra. Mariana Haydee FALON – Legajo Personal N $^{\circ}$  804 $^{\cdot}$ 

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N.), el día 05.06.22 a las 12 hs. y regresando a nuestra localidad el día 06.06.22 a las 24.00 hs., de la Sra. Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, la integrante del Tribunal de Cuentas, Sra. Marisa E. MONTAÑEZ – Legajo Personal Nº 782, Coordinador del Área de Juventud - Sr. Brian Emanuel PRIETO - Legajo Nº 793 y la Coordinadora de Niñez - Sra. Mariana Haydee FALON – Legajo Personal Nº 804, quienes se trasladaran en la Unidad Nº 85 de la flota automotor Municipal, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (46.866,00.-) a favor del Coordinador del Área de Juventud - Sr. Brian Emanuel PRIETO - Legajo Nº 793, haciendo su imputación a las Partidas: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y "VIATICOS Y MOVILIDAD" por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.866,00.-); y a favor de las personas restantes mencionadas con anterioridad la suma de PESOS VEINTISIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.866,00.-) , haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a la Sr. Claudio GONZALEZ Secretario de Gobierno, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Barda del Medio (R.N.), y; CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de una reunión para el potenciamiento del turismo regional, por parte de la Directora de Turismo Sra. Dianela Anabel MORAN – Legajo personal Nº 797 y de la Directora de Desarrollo Económico - Sra. Marcela Adriana RIVEROS – Legajo personal Nº 353, el día 06.06.22 a las 12 hs. y regresando a nuestra localidad ese mismo día a las 19.00 hs.:

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial № 3186 e Inciso d) del Decreto № 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Barda del Medio (R.N.), el día 06.06.22 a las 12 hs. y regresando a nuestra localidad ese mismo día a las 19.00 hs., la Directora de Turismo Sra. Dianela Anabel MORAN – Legajo personal N° 797 y a la Directora de Desarrollo Económico - Sra. Marcela Adriana RIVEROS – Legajo personal N° 353, quienes se trasladarán en la unida N° 84, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$7.514,00.-) a favor de cada una de las personas mencionadas, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.522/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

### CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.521/22.-





flota automotor del Municipio, durante el periodo del 24 al 30.05.22:

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

## LA INTEDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$156.656,76.-).-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.523/22.-

CATRIEL, 03 de junio de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 03469849 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos

liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley Nº 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley Nº 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal Nº 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

<u>Art. 1°:</u> AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo № 03469849 por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.524/22.-

CATRIEL, 03 de junio de 2.022.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo Nº 03469848 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-);

Que, según Memorándum N°41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;





Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuanta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03469848 por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.525/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000212 de fecha 19.05.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

## **CONSIDERANDO**:

Que, la misma corresponde a la realización de los trabajos de reparación de pilares de luz en Concejo Deliberante y en instalaciones de SUYAI, y colocación de tanque cisterna, bomba presurizadora y reparar membrana de techos en merendero Sueños y Esperanza, según Informe Nº 104/22 del 20.05.22 de la Secretaría de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-000000212 de fecha 19.05.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2.526/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 27.05.22, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

### CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 0002-00008161 y 0002-00008163 de fecha 16.05.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, estas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a la Escuela Primaria  $N^\circ$  281 y Jardín  $N^\circ$  43, según Remitos y Órdenes de





Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR FILO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0002-00008161 y 0002-00008163 de fecha 16.05.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA (\$12.170,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.527/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-VISTO, los Informes elaborados el 23.05.22 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nro. 0003-0000020, 0003-00000021, 0003-00000022, 0003-00000023, 0003-00000024, 0003-00000025, 0003-00000026 y 0003-00000028 de fecha

02, 03, 05 y 09.05.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos de conformidad, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 14, ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 242, Escuela Primaria N° 242 v CET N° 21:

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago; POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0003-00000020, 0003-00000021, 0003-00000022, 0003-00000023, 0003-00000024, 0003-00000025, 0003-00000026 y 0003-00000028 de fecha 02, 03, 05 y 09.05.22, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$251.688,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-Art. 40: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.528/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-00004160, 00004-00004164 y 00004-00004169 de fechas 10 y 11.05.22, presentadas por la Firma: "ELECTRICHOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

#### **CONSIDERANDO**:





Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a la refacción de baños de Políticas Sociales y refacción y mantenimiento de Granja Porcina, según informe de la Secretaria mencionada de fecha 23.05.22, lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Planificación y Desarrollo, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, , dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00004160, 00004-00004164 y 00004-00004169 de fechas 10 y 11.05.22, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$110.345,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$109.505,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000108 de fecha 12.05.22, presentada por la Firma: "ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401. y

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios gastronómicos como cortesía en visita del Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, según Orden de Compra y factura conformada por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0005-00000108 de fecha 12.05.22, presentada por la Firma: "ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2.530/22.-





CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-0000395 de fecha 05.05.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas y verduras destinadas a asistir a Comedores y CADIS, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.05.22 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nro. 00003-0000395 de fecha 05.05.22, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDRORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-), a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO PREISS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-) y a "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL CADI BARRIO SANTA CRUZ" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$2.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.531/22.-

VISTO, la Factura Nro. 0006-00000497 de fecha 05.05.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados a asistencia de Comedores Comunitarios y Merenderos correspondiente al mes de Abril/22, según detalle de Factura y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 23.05.22, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0006-00000497 de fecha 05.05.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$293.675,60.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-





#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2.532/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-00007434, 00004-00007436, 00004-00007437 y 00004-00007438 de fecha 30.04.22, y la Nota de Crédito Nro. 00004-00000022 de fecha 30.04.22, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a mantenimiento de CADIS, familia de bajos recursos económicos y portón de calla Islandia (ingreso a Secretaria de Políticas Sociales), según informes de la Secretaria mencionadas de fechas 23.05.22, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00004-00007434, 00004-00007436, 00004-00007437 y 00004-00007438 de fecha 30.04.22, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$37.336,30.-) y la Nota de Crédito Nro. 00004-00000022 de fecha 30.04.22, que ascienden a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00.-), presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, destinados a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$15.231,30.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$20.185,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.533/22.-

Catriel, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000898 de fecha 02.05.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicio de viajes de 2 (dos) menores (uno usuario de silla de ruedas) a terapias que realizan en el Hospital Cecilia GRIERSON, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 02.05.22 y vales por traslados adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 10: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000898 de fecha 02.05.22, por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$7.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 30: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.





Cumplido, archivar.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL N°2.535/22.-

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.534/22.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000265 y 0001-00000266 de fechas 31.03 y 11.04.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de chombas y logos bordados destinada a personal de movimiento de suelo y Defensa Civil, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el área de Recursos Humanos y Coordinación de Defensa Civil y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0001-00000265 y 0001-00000266 de fechas 31.03 y 11.04.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$22.850,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 20: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

<u>Art. 4º:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 0002-00000061 y 0002-00000064 de fecha 27.05.22, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y; CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de dieciocho (18) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura:

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin:

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago; POR ELLO:

# LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0002-00000061 y 0002-00000064 de fecha 27.05.22, presentadas por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

<u>Art. 4°:</u> Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.536/22.-